

REQUISITOS DE DESADUANAJE DE PAQUETES POSTALES.

REQUISITOS PARA RETIRAR PAQUETES POSTALES EN PEQUEÑOS ENVÍOS SIN CARÁCTER COMERCIAL

ADUANA **FARPOST**

Debe presentar los documentos:

- DPI en original y fotocopia.
- NIT** Número de Identificación Tributaria NIT (obligatorio).
- Demostrar grado de consanguinidad (certificado de nacimiento o matrimonio) o matrimonio (certificado de matrimonio).

Cada seis meses podrá solicitar una exención de hasta US\$500 dólares (valor de mercancía, flete y seguro).
Certificado de nacimiento emitido en el país donde nació (vigencia hasta un año).
Certificado de matrimonio en el país de donde contrajo el matrimonio (vigencia hasta un año).

NOTA: Si el valor del Paquete Postal (familiar) no supera los US\$500 dólares (valor de mercancía, flete y seguro) no requiere de documentos.

MERCANCÍA QUE NECESITA SOLICITAR PERMISOS NO ARANCELARIOS PREVIO A SU RETIRO DE

ADUANA **FARPOST**

Conoce los productos que requieren permisos no arancelarios en institutos:

- Permiso de Salud (medicamentos, suplementos, cosméticos, lociones y afines).
- Permiso de MAGA (semillas, artículos para uso veterinario y agropecuario).
- Pago de Arancel Artístico (disco de vinilo).
- Autorización del Departamento de Prevención y Control de Tráfico Ilícito de Bienes Culturales de la Dirección General del Patrimonio Cultural.
- Autorización del Departamento de Prevención y Control de Tráfico Ilícito de Bienes Culturales de la Dirección General del Patrimonio Cultural.



REQUISITOS PARA RETIRAR PAQUETES POSTALES EN



SI EL PRODUCTO FUE COMPRADO A UN PROVEEDOR (empresas), O POR INTERNET

Los documentos que debe presentar son:



DPI en original y fotocopia.



Factura comercial (Proveedor / Empresas) y/o valor de la compra de la mercancía de página de internet impreso.

Núm
Trib

\$ 1000

Si el valor del Paquete Postal no supera los US\$1,000, el personal de Aduanas emitirá una Declaración Menor con Régimen 23-IM, para el pago de los impuestos correspondientes.

+ \$ 1

Si el valor del Paquete Postal supera los US\$1,000, el viajero debe realizar una Declaración de Valor con Régimen 23-ID, por medio de un Agerente de Aduanas, cumpliendo con los requisitos del Artículo 321 de la Ley de Aduanas.



REQUISITOS PARA RETIRAR EQUIPAJE NO ACOMPAÑADO EN



EQUIPAJE NO ACOMPAÑADO

Presentar pasaporte original y fotocopias página y donde se muestre el sello de ingreso al país, para comprobar que dentro de los 3 meses anteriores o posteriores a la fecha de arribo del viajero.

No paga impuestos de acuerdo al Exención del pago de tributos por el ec, artículos 578, 580, 581, 582 y 583 del R